



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO TERMINADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Valores expresados en miles de pesos (\$000))

Señores

JUNTA DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

Opinión

He examinado los estados financieros individuales del Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E. al 31 de diciembre de 2020 y 2019 conformados por: Estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen el resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos a este informe y tomados fielmente de los libros, que han sido preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con la Resolución 414 de 2014 y modificatorios de la Contaduría General de la Nación que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera, que aplica para las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que tengan las siguientes características: que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité Institucional de la Comisión de estadísticas de Finanzas públicas, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación Financiera del Hospital Universitario de la Samaritana ESE y el resultados de sus operaciones al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Fundamentos de la Opinión

Mi auditoria se desarrolló de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Revisores Fiscales - Consultores Tributarios – NIT. 830.044.374-1

Carrera 9 No. 127 C - 60 Oficina 405 - PBX: 7035629

e-mail: servicioalcliente@monclouasociados.com – www.monclouasociados.com

Bogotá D.C. - Colombia

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la ley 43 de 1990 y el anexo No.4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Responsabilidades de la Dirección y de los miembros de la Junta Directiva en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera que aplica para las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa social del estado en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha, y sus objetivos y gestión están orientados a garantizar la sostenibilidad y continuidad del Hospital.

La Junta Directiva del Hospital de la Samaritana es responsable de la supervisión asistencial, administrativa y financiera de la Entidad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la revisión de los estados financieros

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- ✓ Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- ✓ Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- ✓ Basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Hospital para continuar como negocio en marcha.
- ✓ Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi dictamen como revisor fiscal. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Hospital deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunicué a la Gerencia y a los administradores del Hospital, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificados en el ejercicio de mi actividad como revisor fiscal durante la vigencia 2020.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2020:

- a) El Hospital ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- b) El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros.



- c) El Hospital ha efectuado la liquidación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- d) Además, comprobé que el Hospital cumplió a satisfacción con el proceso concerniente a la propiedad intelectual, licenciamiento y derechos de autor de los diferentes aplicativos (software) que utiliza la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 603 de 27 de julio de 2000.
- e) De acuerdo con la circular externa 009 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, que reglamenta la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el Hospital de la Samaritana cumplió con las responsabilidades y obligaciones contenidas en dicha circular y durante la vigencia 2020 los informes mensuales fueron enviados adecuada y oportunamente a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como el funcionamiento del sistema de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ✓ Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- ✓ Estatutos de la entidad;
- ✓ Actas de junta directiva

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el Modelo Estándar de Control Interno - MECI. Este modelo es de uso obligatorio para el Hospital, y aceptado para configurar un proceso adecuado de control interno en el sector público.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designados para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.



El sistema de control interno del Hospital incluye aquellas políticas y procedimientos que: (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario, para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo vigente, para las empresas sociales del estado, y que los ingresos y desembolsos del Hospital están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es adecuado, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo MECI.

Párrafo de Énfasis

a) Administración de las Unidades Funcionales:

- ✓ **Hospital Regional de Zipaquirá:** Mediante el convenio interadministrativo de cooperación tripartita No. 436 del 2 de abril de 2019 entre el Departamento de Cundinamarca, el municipio de Zipaquirá y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, el HUS asumió la operación del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá, que inició operaciones en el mes de noviembre de 2019; como operador, es responsable de la custodia y administración del inmueble y de todos los activos destinados para el cumplimiento del objeto del convenio. El convenio tendrá una duración de 20 años prorrogables según voluntades. Nota 3, En relación a la administración.

Durante la vigencia 2020, para el desarrollo de sus operaciones el Hospital Regional ha recibido subvenciones por \$26.687.352 mediante la firma de cuatro convenios: 445/2019 para compra de equipos biomédicos, saldo por \$3.544.796 que estaba pendiente de la vigencia anterior; 618/2020 para gastos de operación por \$18.000.000; resolución 1161 de 2020, recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social por \$1.142, para la dotación de camas UCI y cuidados intermedios. Nota 28

- ✓ **Hospital San Juan de Dios de Zipaquirá**

Desde noviembre de 2009 el Hospital Universitario de la Samaritana asumió la administración y operación del Hospital San Juan de Dios de Zipaquirá, como unidad funcional, mediante convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, el cual está prorrogado hasta el 27 de agosto de 2021. Nota 3, en relación con la administración.

b) Efectos de la pandemia Covid-19

Con la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 decretada por el gobierno nacional mediante el decreto 385 de 12 de marzo de 2020 de la Presidencia de la Republica de Colombia, el gobierno departamental diseño e implementó diferentes estrategias para cubrir las necesidades originadas por la pandemia, una de ellas fue clasificar a la ESE Hospital Universitario de la Samaritana y al Hospital Regional de Zipaquirá como Hospitales de referencia del Departamento para COVID-19, según lo establecido en la Circular No. 099 del 29 de marzo de 2020, lo que llevo a la disminución de los ingresos por prestación de servicios por el cierre de atención de algunas especialidades.

La emergencia sanitaria impactó el resultado operacional del Hospital, sin incluir el Hospital Regional, disminuyendo sus ingresos en el 26%, aproximadamente \$41.401.195 con respecto al cierre de la vigencia 2019, mientras que los costos disminuyen solamente en \$8.845.452 respecto al periodo anterior y la participación del costo frente al ingreso desmejora significativamente, al pasar del 90% en 2019 a 114.5% al cierre de 2020; entre otros aspectos, por aumento en la compra de insumos y medicamentos para atender la pandemia, adaptación del hospital para la atención de pacientes Covid y a que la contratación de la mano de obra es por jornada laboral independiente de la demanda de servicios y no por productividad, es decir, dependiendo de la demanda de servicios.

El registro de ingresos por atención de pacientes Covid ascendió a \$37.492.047, mientras que el costo de atención sumo \$45.310.536, con impacto en el resultado operacional.

En total el ingreso disminuyó en \$4.209.898, mientras que el costo aumenta en \$42.308.742 respecto al año anterior, y la pérdida operacional alcanzo la suma de \$59.732.803.

Por otra parte, el impacto en las cuentas por cobrar por servicios de salud implica el aumento de la cartera en \$7.422.073, pero la incidencia más importante está en los saldos de cartera vencida mayor a 360 días que aumentan en \$27.958.450 frente al año anterior, producto de la caída del recaudo de vigencias anteriores en \$16.528.516. Nota 7 Cuentas por Cobrar por Servicios de Salud, de los Estados Financieros.



Producto de esta crisis financiera generada por la pandemia Covid-19, en la vigencia 2020 el Hospital ha recibido subvenciones por \$77.714.915 para apalancar estos resultados así:

Recursos recibidos del Ministerio de Salud y ADRES	\$ 9.495.806
Recursos recibidos de la Secretaría de S.	\$45.571.987
Donaciones (Insumos, muebles y equipos)	\$22.647.122
TOTAL RECURSOS RECIBIDOS	\$77.714.915

c) Sistemas de información TICS

El software oficial que utiliza el Hospital para el registro, control, consolidación y administración de sus transacciones es Dinámica Gerencial Hospitalaria, DGH, y otros complementarios y de soporte debidamente licenciados.

Continúan pendientes algunos requerimientos de mejora y adaptación del software a las necesidades del usuario, que han sido documentados y reportados por la subdirección financiera, los cuales están generando reprocesos, procesos manuales o el uso de planillas en archivos planos, en Excel, o el uso de aplicativos paralelos con riesgo de error e inconsistencias en la generación de la información.

Dentro de los aspectos relevantes que podrían impactar la confiabilidad de la información destacamos que: Nota 3. En relación al sistema de Información

- ✓ El sistema no hace cortes mensuales de información financiera como tampoco de cierre de vigencia o de año, lo que hace necesario realizar mayor revisión de registros y procesos manuales para garantizar los resultados; tampoco permite realizar una adecuada conciliación de módulos administrativos con contabilidad y es difícil identificar el origen de las diferencias. Esta deficiencia obliga a realizar procesos manuales y monitoreo permanente de la información contable, haciendo más difícil el proceso conciliatorio y con riesgo de error.

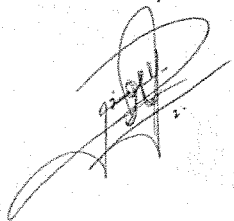
Por otra parte, el sistema no permite generar Estado de situación financiera para cada unidad funcional; para obtener el Estado de Resultado Integral por Unidad Funcional se cuenta en el aplicativo institucional de dinámica.

- ✓ Por otra parte, algunos módulos generan un mismo reporte desde diferentes fuentes y estos presentan diferencias que no permiten identificar claramente su origen ni confirmar cual es el reporte confiable. Es el caso del módulo de cartera en la generación de reportes de glosa recibida, contestada y por contestar.

Párrafo de otras cuestiones

- a) Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2019, fueron auditados por mí y en opinión del 14 de febrero de 2020, emití una opinión favorable.
- b) Durante el ejercicio de mis funciones y como resultado mis pruebas de auditoria en la vigencia 2020, he emitido informes de hallazgos y recomendaciones, con énfasis en los procesos más relevantes de los estados financieros como: Análisis y conciliaciones bancarias, Cuentas por Cobrar, facturación y glosa, activos fijos y cuentas por pagar y contratación de bienes y servicios, entre otros. Las situaciones identificadas fueron remitidas y presentadas en informes intermedios a la Gerencia y Junta Directiva, aunque no generan impacto relevante en las cifras de los estados financieros, si tienen incidencia en la funcionalidad y efectividad del control Interno; en consecuencia, deben ser considerados por la administración en su plan de mejoramiento y serán parte de nuestro seguimiento para la vigencia 2021.
- c) Verifique la preparación y presentación adecuada y oportuna de todas las declaraciones impuestos: Retención en la fuente, Industria y comercio e IVA; así mismo, examine y verifique que los estados financieros para entidades de control y vigilancia y la contaduría general de la nación, fueron tomados fielmente de los libros en los diferentes cortes trimestrales y se presentaron oportunamente.

Cordialmente,



JAIME HERNAN MONCLOU PEDRAZA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 48.119 - T
Miembro de MONCLOU ASOCIADOS S.A.S
Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021.